Año de 1891. Miércoles 6 de Mayo. Núm. 54.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

"Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice en este día lo siguiente:

"Exmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco sigue avanzando en la curación de sus lesiones, cuya marcha es regular.„

De orden de S. M. la Reina Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 3 de Mayo de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.„

(*Gaceta* del 4 de Mayo de 1891.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Negociado 2.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, dá cuenta á este Gobierno de haber recibido y estar instruyendo el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. José María Lopez y Beloso, contra una providencia de este Gobierno desestimando la reclamación de dicho interesado para que se le permitiera cerrar con valla un terreno de su propiedad, sito en la calle de los Guardas, del Real Sítio de San Ildefonso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que en el plazo de veinte días á contar desde hoy, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho en la Dirección general de Administración local.

Segovia 6 de Mayo de 1891.

El Gobernador,
VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

El Alcalde de la Armuña participa á este Gobierno que en la noche del día 27 del actual desaparecieron de un corral de dicho pueblo dos reses vacunas de la propiedad de Félix Monjas Herranz, vecino del mismo, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero y caso de ser habidas ponerlas á mi disposición.

Segovia 30 de Abril de 1891.

El Gobernador,
VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Señas de las reses que se citan.—Un novillo de tres años, alzada regular, pelo castaño, cuerna bien puesta, tiene de hierro una media O en la asentadera de una nalga y una oreja en forma de hoja de higuera.

Otro id. de tres años, algo más alto que el anterior, pelo negro, con la lista del lomo color conejo, cuerna bastante abierta, algo atorado y con una oreja un poquito despuntada.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Aguas.

Con fecha dos del mes actual se ha autorizado por este Gobierno á D. Daniel Ceballos Urrutia, para que salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero ni responsabilidad para el Estado y con la reserva contenida en el artículo 220 de la ley de aguas vigente, pueda ampliar hasta cuatro mil cuatro litros de agua por segundo, los dos mil cuatro litros, veinte y tres centílitros, que le fueron concedidos por Real orden de 18 de Julio de 1890, con destino á fuerza motriz de una fabrica de pasta de madera y papel contínuo, que está construyendo sobre el río Eresma, en término jurisdiccional de Palazuelos, perteneciente á esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Segovia 4 de Mayo de 1891.

El Gobernador,
VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los días que se expresan en la relación que á continuación se inserta, tendrán lugar en los pueblos que en la misma se mencionan las subastas de las maderas depositadas en los mismos, por los tipos que en ellas se consignan.

Relación de las maderas, leñas y otros productos que procedentes de árboles derribados por los vientos, cortas y extracciones fraudulentas, se hallan depositadas en los pueblos que se mencionan á continuación.

Armuña.

Subasta para el día 20 de Mayo.

Cuarenta y dos piezas de madera de varias dimensiones y tres estéreos de leña depositadas en dicho pueblo y tasadas en 106 pesetas, tipo de la subasta.

Aldea del Rey.

Otra para el mismo dia.

Un pino caido por los vientos, depositado en dicho pueblo y tasado en 10 pesetas, tipo de la subasta.

Pedraza (Comunidad).

Otra para el mismo dia.

Primer lote, de trescientas sesenta y cinco piezas de madera de diferentes dimensiones, depositadas en Navafria y tasadas en 1041'25 pesetas, tipo de la subasta.

Segundo lote, de ciento sesenta y cuatro piezas de madera de distintas dimensiones, depositadas en Aldealengua de Pedraza y tasadas en 522'70 pesetas, tipo de la subasta.

Tercer lote, de veintiocho piezas de madera de distintas dimensiones, depositadas en Gallegos, y tasadas en 106'30 pesetas, tipo de la subasta.

Cuarto lote, de cuarenta piezas de madera de varias dimensiones, depositadas en Torrevalde San Pedro, y tasadas en 41 pesetas, tipo de la subasta.

Cabezuela.

Otra para el mismo día.

Cuarenta y tres piezas de madera de diferentes dimensiones, y seis estéreos de leña, depositadas en dicho pueblo, y tasadas en 67'25 pesetas, tipo de la subasta.

Coca. (Comunidad.)

Otra para el mismo día.

Ciento treinta y una piezas de madera de distintas dimensiones, y seis estéreos de leña, depositadas en la citada villa, y tasadas en 220'55 pesetas, tipo de la subasta.

Campo de Cuéllar.

Otra para el mismo día.

Doce piezas de madera de distintas dimensiones, seis trozos para leña y 90 kilos de corteza de pino albar, depositado en dicho pueblo, y tasado en junto en 18 pesetas, tipo de la subasta.

Carrascal del Río.

Otra para el mismo día.

Seis trozas de madera de varias dimensiones, depositadas en el mencionado pueblo, y tasadas en nueve pesetas, tipo de la subasta.

Riaza.

Otra para el mismo dia.

Veinticinco estéreos de leña de ro-

ble, depositados en dicha villa y tasados en 75 pesetas, tipo de la subasta.

Bernardos:

Otra para el día 21.

Quince estéreos de leña gruesa y de ramage, depositados en el mencionado pueblo y tasados en 20 pesetas, tipo de la subasta.

Cedillo de la Torre.

Otra para el mismo día.

Doce enebros que se hallan depositados en dicho pueblo y tasados en 12 pesetas, tipo de la subasta.

Fuenterrebollo.

Otra para el mismo día.

Cuarenta y tres trozas de madera de distintas dimensiones, y ocho estéreos de leña depositados en el citado pueblo y tasado en 70 pesetas, tipo de la subasta.

Mata de Cuéllar.

Otra para el mismo día.

Treinta y dos piezas de madera de varias dimensiones, y 10 trozos para leña, depositado en dicho pueblo y tasado en 52 pesetas, tipo de la subasta.

Villeguillo.

Otra para el mismo día.

Veintiún quinzales, tres cargas de ramas, cuarenta y seis arrobas de roña y seis estéreos de leña, depositado en el referido pueblo y tasado en junto en 29'45 pesetas, tipo de la subasta.

Nieva.

Otra para el dia 22.

Veinticinco trozas de madera de diferentes dimensiones y catorce estéreos de leña, depositado en dicho pueblo y tasado en 40 pesetas, tipo de la subasta.

Navares de las Cuevas.

Otra para el mismo dia.

Cuatro estéreos de leña, depositados en dicho pueblo y tasados en 12 pesetas, tipo de la subasta.

Sebúlcor.

Otra para el mismo dia.

Treinta trozas de madera de varias dimensiones, depositadas en el citado pueblo y tasadas en 44 pesetas, tipo de la subasta.

Samboal.

Otra para el mismo dia.

Sesenta y cuatro piezas de madera, veinte trozos para leña, noventa kilos de teas y dos cargas de leña, depositado en dicho pueblo y tasado en junto en 123 pesetas, tipo de la subasta.

Nava de la Asunción.

Otra para el dia 23.

Setenta y cuatro piezas de madera de diferentes dimensiones, depositadas en el referido pueblo y tasadas en 42 pesetas, tipo de la subasta.

Narros.

Otra para el mismo dia.

Veinticuatro piezas de madera y veintiseis trozos para leña, depositado en el citado pueblo y tasado en 40 pesetas, tipo de la subasta.

Navalilla.

Otra para el mismo día.

Veintiocho trozas de diferentes dimensiones, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 37 pesetas, tipo de la subasta.

Maderuelo.

Otra para el mismo dia.

Siete extéreos de leña, depositados en el mencionado pueblo y tasados en 21 pesetas, tipo de la subasta.

Navas de Oro.

Otra para el día 25.

Treinta y cinco piezas de madera de varias dimensiones y tres estéreos de leña, depositados en dicho pueblo y tasados en 27 pesetas, tipo de la subasta.

Fresno de la Fuente.

Otra para el mismo día.

Tres estéreos de leña, depositados en el citado pueblo y tasados en nueve pesetas, tipo de la subasta.

Melque.

Otra para el día 26.

Ocho estéreos de leña, depositados en el mencionado pueblo y tasados en 10 pesetas, tipo de la subasta.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para conocimiento de las Corporaciones y de las personas que deseen tomar parte en ellas.

Segovia 4 de Mayo de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Alcaldía de Caballar.

Hallándose términado el repartimiento de consumos de este pueblo y año económico de 1890 á 91, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial*, dentro de los cuales pueden examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Caballar 28 de Abril de 1891.—El Alcalde, Carlos Marcos.

Alcaldía de Miguel Ibañez.

El dia 15 del corriente mes de ocho á diez de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta con venta exclusiva para el año económico de 1891 á 92, de los derechos del Tesoro y recargos legalmente establecidos en los artículos de liquidos, carnes y sal, bajo el tipo de 635 pesetas, 37 céntimos, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el mismo día y hora de las dos de la tarde á las cuatro de la misma, tendrá igualmente lugar la subasta á venta libre para dicho ejercicio de las especies de consumos en los artículos de jabón, vinagre y cereales, bajo el tipo de 496 pesetas, 46 céntimos, importe de las cuotas y recargos legalmente autorizados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en las subastas.

Miguel Ibañez 1.° de Mayo de 1891. —El Alcalde, Frutos Gil.

Alcaldía de Santa Marta.

La recaudación de los recargos municipales de este pueblo sobre la contribución territorial é industrial, correspondiente al cuarto trimestre del año económico actual, tendrá lugar los dias 10 y 11 de Mayo próximo, de nueve á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, pues asì lo tiene ordenado el Recaudador nombrado al efecto por el Sr. Alcalde.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Santa Marta 2 de Mayo de 1891.—El Alcalde, P. O., José Garcia.

Alcaldía de Olombrada.

No habiendo tenido efecto la subasta de los ramos de consumos, anunciada para este día y años de 1891-92, de 1892-93 y 1893-94, bajo la base de libertad de ventas y tipo de 4.523 pesetas, 63 céntimos, se ha señalado la segunda para el dia 13 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana.

Dicha subasta será por pujas á la llana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo expresado; si al hacerlo se ha hecho la consigna del 2 por 100 del enunciado tipo.

La instrucción y expediente general en que constan el pliego de condiciones y tarifa de precios, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación desde hoy hasta el día del remate, para que puedan enterarse los licitadores en particular y el público en general.

Olombrada 30 de Abril de 1891.—El Alcalde, Manuel Escolar.

Alcaldía de Collado Hermoso.

En los días 17 y 31 del corriente mes de Mayo, de doce á dos de su tarde y en sus Casas Consistoriales, tendrá lugar la primera y segunda subasta, si fuese necesario, ante los individuos de este Ayuntamiento y con la asistencia de su Secretario, por falta de Notario en la localidad, de todas las especies de consumos sujetas al impuesto, según tarifa oficial vigente, con libertad de ventas y por tiempo de tres años. El cupo, recargos y demás obligaciones del rematante se hallan en el pliego de condiciones, que desde este día hasta la subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al que pueden consultar los que así lo crean conveniente.

Collado Hermoso 2 de Mayo de 1891.—El Regidor 1.°

Alcaldía del Espinar.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo en pública licitación con libertad de venta y por todo el año económico de 1891 á 92, de los derechos sobre las especies de carnes, aceite, jabón, vinos, vinagres, alcohol, aguardientes y licores, pescados de rio y mar, sus escabeches y conservas y el de los cereales y sal que se consuman en dicho período, se ha señalado para la primera subasta el día 16 del actual, de once á doce de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo en junto, incluso el recargo municipal acordado, de 16.832 pesetas, 11 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta se verificará por pujas á la llana, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella acreditar la consignación del 2 por 100 del tipo que la sirve en cualquiera de las formas establecidas en el art. 50 del reglamento del impuesto, quedando además obligado el rematante á prestar fianza en metálico ó valores públicos, igual á la cuarta parte del importe del remate, la mitad del importe de este si fuere en fincas ó presentar fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento, comprometiéndose además á elevar á escritura pública el contrato de arrendamiento una vez aprobado por la Superioridad.

Lo que en cumplimiento al art. 49 del Reglamento se hace público por el presente.

Espinar 1.° de Mayo de 1891.—El Alcalde, C. Jeromìni.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

Don Alejandro Gutierrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Constantino María Villamil, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, hijo de María y de padre desconocido, natural de San Esteban de Folgosa, parroquia de San Esteban, Ayuntamiento del Corgo, partido judicial y provincia de Lugo, sin vecindad conocida, el que se cree residirá en Madrid ó Fuencarral, cuyas señas son: un metro, setecientos milimetros, su peso setenta y cinco kilos, la dimensión de las manos diez y nueve centimetros de larga por diez de ancha, y la de los pies vienticinco por doce, sus pupilas color castaño, pelo negro, color moreno, no tiene cicatriz alguna, y viste blusa larga con rayas azules y blancas, pantalón bombacho azul, borceguies de becerro negro, con boina color café, para que dentro del término de veinte días á contar desde el en que tenga lugar su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado y Escribanía del actuario, á fin de hacerle saber el auto de terminación de sumario de la causa que se le sigue por hurto de unas albarcas, dictado en el dìa de hoy y además reducirle á prisión provisional, mediante no tener domicilio conocido y no haberse presentado en este Juzgado en los días que se hallaba obligado á verificarlo.

Dado en Santa María de Nieva á veinticcho de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Alejandro Gutierrez Barrio.—El actuario, Mariano Velasco.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. Perfecto Mira, Juez de instrucción del partido de Cuéllar, como Presidente de la Junta para formar las listas del Jurado.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día 13 del actual, se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis contribuyentes que formarán parte de la Junta de este partido para elegir en el mes próximo los Jurados, entre las listas ultimadas que tanto de cabezas de familia como de capacidades han de remitir durante el corriente todos los Jueces municipales.

Lo que se anuncia según dispone el artículo 31 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Cuéllar 1.° de Mayo de 1891.—Perfecto Mira. —El Secretario de gobierno, L. Agapito Sainz.

Juzgado de primera instancia de Cuéllar.

D. Perfecto Mira y Miguelsanz, Juez de instrucción del partido de Cuéllar

Por la presente y en virtud de lo acordado en causa que se instruye por robo de efectos propios de Jerónimo Fuentes, vecino de Adrados, se cita, llama y emplaza á Cirilo Merino Cardaba, vecino de Olombrada, para que en el improrrogable término de seis días, á contar desde que ésta se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este mi Juzgado á prestar una declaración en dicho sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido remitirle á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Cuéllar á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Perfecto Mira.—El Secretario, Mariano Alvarez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CUARTA SECCIÓN.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES.

Relación de las vacantes notificadas con arreglo á la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de Marzo próximo pasado, y que han de ser provistas antes del día 15 de Junio, en cumplimiento de dicha disposición.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE HACIENDA						
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real	4.ª	Oficial quinto	1.500	»	»	»
Sección de Contribuciones directas de Santander	4.ª	Idem	1.500	»	»	»
Sección de Recaudación de Logroño	3.ª	Aspirante tercero	750	»	»	»
Secretaría de la Delegación de Badajoz	3.ª	Idem	750	»	»	»
Idem de Zamora	3.ª	Idem	750	»	»	»
Sección de Contribuciones indirectas de Barcelona	3.ª	Idem primero	1.250	»	»	»
Idem de Cáceres	3.ª	Idem	1.250	»	»	»
Idem de Cádiz	3.ª	Idem segundo	1.000	»	»	»
Idem de Guadalajara	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Idem de Madrid	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Idem de Palencia	3.ª	Idem primero	1.250	»	»	»
Idem de Teruel	3.ª	Idem segundo	1.000	»	»	»
Idem de Zamora	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Idem de Zaragoza	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Dirección general de Contribuciones indirectas	3.ª	Idem primero	1.250	»	»	»
		Idem segundo	1.000	»	»	»
Fábrica Nacional del Timbre	1.ª	Revisor	1.000	»	»	»
		Ordenanza	750	»	»	»
Aduana de Barcelona	1.ª	Mozo noveno de faenas	750	»	»	»
Idem de Cádiz	2.ª	Portero de entrada	750	»	»	»
Idem de Sevilla	2.ª	Portero de salida	750	»	»	»
Sección de Recaudación de Canarias	3.ª	Aspirante tercero	750	»	»	»
Sección de Contribuciones directas de Zamora	3.ª	Idem primero	1.250	»	»	»
Idem de Castellón	3.ª	Idem	1.250	»	»	»
Idem de Murcia	3.ª	Idem segundo	1.000	»	»	»
Idem de León	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Idem de Zaragoza	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Idem de Huelva	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Idem de Santander	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Idem de Soria	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Contaduría general de la Deuda pública	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
		Idem	1.000	»	»	»
Intervención de Hacienda de Salamanca	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Idem de Tarragona	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Idem de Zaragoza	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Archivo de Hacienda de Toledo	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Depositaría Pagaduría de la Coruña	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Idem de Santander	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Intervención de las Minas de Almadén	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
		Idem	1.000	»	»	»
Intervención de Hacienda de Cáceres	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado	3.ª	Auxiliar de Corporaciones civiles	1.000	»	»	»
		Idem	1.000	»	»	»
Intervención de Hacienda de Orense	3.ª	Aspirante primero	1.250	»	»	»
Archivo de Hacienda de Málaga	1.ª	Mozo	750	»	»	»
Intervención de Hacienda de Cuenca	1.ª	Ordenanza	625	»	»	»
Depositaría Pagaduría de Hacienda de Jaén	2.ª	Portero	750	»	»	»
Sección de Contribuciones directas de Alicante	1.ª	Ordenanza	750	»	»	»
Idem de Segovia	1.ª	Idem	750	»	»	»
Idem de Huelva	1.ª	Idem	750	»	»	»
Administración de Loterías de primera clase, número 1, en Valladolid	1.ª	Administrador	Premio	»	8.525	»
Idem, núm. 23, en el barrio de la Concepción de Barcelona	1.ª	Idem	Idem	»	5.500	»
Idem, núm. 5, en la zona del ensanche de Pamplona	1.ª	Idem	Idem	»	5.488	»
Idem de segunda clase, en Villarreal (Castellón)	1.ª	Idem	Idem	»	2.500	»
Idem de primera clase, en San Martín de Provensals (Barcelona)	1.ª	Idem	Idem	»	9.237	»
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
En el Ministerio	4.ª	Oficial quinto	1.500	»	»	»
	3.ª	Aspirante primero	1.250	»	»	»
	3.ª	Idem	1.250	»	»	»
	3.ª	Idem	1.250	»	»	»
	3.ª	Idem	1.250	»	»	»
	3.ª	Idem	1.250	»	»	»
	3.ª	Idem	1.250	»	»	»
	2.ª	Mozo	1.000	»	»	»
Gobierno civil de Burgos	4.ª	Oficial quinto	1.500	»	»	»
Idem de Canarias	3.ª	Aspirante primero	1.250	»	»	»
Idem de Madrid	3.ª	Idem	1.250	»	»	»
Idem de Teruel	3.ª	Idem	1.250	»	»	»
Cuerpo de Vigilancia de Murcia, con destino á Cartagena y La Unión	4.ª	Inspector de cuarta clase	1.500	»	»	»

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Cuerpo de Vigilancia de Segovia	1.ª	Agente de primera clase	1.000	„	„	Ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco.
Idem de Alicante	1.ª	Agente de segunda clase	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
Idem de Badajoz	1.ª	Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
Idem de Baleares	1.ª	Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
Idem de Barcelona	1.ª	Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
Idem de Gibraltar	1.ª	Idem	750	„	„	
Idem de Canarias	1.ª	Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
Idem de Ciudad Real	1.ª	Idem	750	„	„	
Idem de Cuenca	1.ª	Idem	750	„	„	
Idem de Gerona	1.ª	Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
Cuerpo de Vigilancia de Granada	1.ª	Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
Idem de Guadalajara	1.ª	Idem	750	„	„	
Idem de Guipúzcoa	1.ª	Idem	750	„	„	
Idem de Huelva	1.ª	Idem	750	„	„	
Idem de Jaén	1.ª	Idem	750	„	„	
Idem de León	1.ª	Idem	750	„	„	
Idem de Logroño	1.ª	Idem	750	„	„	
Idem de Málaga	1.ª	Idem	750	„	„	
Idem de Murcia	1.ª	Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
Idem de Palencia	1.ª	Idem	750	„	„	
Idem de Pontevedra	1.ª	Idem	750	„	„	
Idem de Sevilla	1.ª	Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
Idem de Soria	1.ª	Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
Idem de Tarragona	1.ª	Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
Idem de Valencia	1.ª	Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
Idem de Valladolid	1.ª	Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
Idem de Zamora	1.ª	Idem	750	„	„	
Idem de Zaragoza	1.ª	Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	
		Idem	750	„	„	

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Secretaría de gobierno de la Audiencia de la Coruña	3.ª	Aspirante tercero	750	„	„	„
Juzgado de primera instancia de Cervera de Río Pisuerga	1.ª	Alguacil	480	Derechos de Arancel	„	„

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Escuela de Comercio de Sevilla	»	Mozo de aseo Portero	750	„	„	„
Universidad literaria de Sevilla.—Secretaría general	3.ª	Escribiente segundo	875	„	„	„

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES						
Ayuntamiento de Palma	„	Guardia municipal de la sección diurna	900	„	„	„
Obras públicas de Palma.—Carreteras del Estado	1.ª	Peón caminero	730	„	„	„
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
Ayuntamiento de San Cebrián de Campos (Palencia).	„	Secretario	750	„	„	„
CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS						
Juzgado de primera instancia de la Orotava	1.ª	Alguacil	540	„	„	„
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Juzgado de primera instancia de Villanueva de los Infantes	1.ª	Alguacil	840	„	„	„
Ayuntamiento de Madrid.—Administración principal de Consumos	„	Escribiente de 1.ª clase	1.500	„	„	„
Idem.—Fielatos de Consumos	„	Auxiliar	1.250	„	„	„
Idem.—Servicio de Incendios	„	Bombero núm. 33	995	Premio	„	„
		Idem núm. 72	995	Idem	„	„
Obras públicas de Madrid.—Carreteras del Estado	1.ª	Peón caminero	2 pts. diar.	„	„	„
Ayuntamiento de Turégano (Segovia)	„	Secretario	875	„	„	„
Idem de Calabazas (Segovia)	„	Idem	285	„	„	„
Ayuntamiento de Toledo	„	Guardia municipal	730	„	„	„
		Idem	730	„	„	„
		Sereno	821'25	„	„	„
Idem de Fresneda de la Sierra (Cuenca)	„	Secretario	500	„	„	„
Idem de Cuenca	„	Dependiente de consumos	730	„	„	„
		Idem	730	„	„	„
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís	„	Mozo de estrados	750	„	„	„
Juzgado de primera instancia de Peñafiel	„	Alguacil	480	„	„	„
Obras públicas de Zamora.—Carreteras del Estado	1.ª	Peón caminero	2 pts. diar.	„	„	„
		Idem	2 pts. diar.	„	„	„
		Idem	2 pts. diar.	„	„	„
Ayuntamiento de Pelabravo (Salamanca)	„	Secretario	475	„	„	„
Idem de Cantaracillo (Id.)	„	Idem	834	„	„	„
Idem de Valladolid.—Administración municipal de Consumos	„	Vigilante de segunda	821'25	„	„	„
		Idem	821'25	„	„	„
		Idem	821'25	„	„	„
		Idem	821'25	„	„	„
		Idem	821'25	„	„	„
		Idem	821'25	„	„	„
		Idem	821'25	„	„	„
		Idem	821'25	„	„	„
		Idem	821'25	„	„	„
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado	1.ª	Peón caminero	2 pts. diar.	„	„	„
		Idem	2 pts. diar.	„	„	„
		Idem	2 pts. diar.	„	„	„
Idem de Tarragona.—Idem	1.ª	Idem	2 pts. diar.	„	„	„
		Idem	2 pts. diar.	„	„	„
		Idem	2 pts. diar.	„	„	„
		Idem	2 pts. diar.	„	„	„
		Idem	2 pts. diar.	„	„	„
Idem de Barcelona.—Idem	1.ª	Idem	2'25 ps. dia.	„	„	„
		Idem	2'25 ps. dia.	„	„	„
		Idem	2'25 ps. dia.	„	„	„
		Idem	2'25 ps. dia.	„	„	„
Instituto de segunda enseñanza de Gerona	„	Portero de la Biblioteca	625	„	„	„
Edificios militares de Manresa	„	Conserje	0'75 ps. dia.	Serán recompensados con 50 céntimos diarios después de cinco años en el destino	„	„
Ayuntamiento de San Gervasio de Cassolas	„	Guardia municipal	999	93 pesetas anuales.	„	„
		Idem	999			
		Idem	999			
		Idem	999			
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA						
Ayuntamiento de Valle de la Serena	„	Secretario	1.500	„	„	„
		Auxiliar de Secretaría	750	„	„	„
Idem de Garrovillas (Cáceres)	1.ª	Secretario	1.525	„	„	„
Obras públicas de Cáceres.—Carreteras del Estado	1.ª	Peón caminero	2 pts. diar.	„	„	„
		Idem	2 pts. diar.	„	„	„
		Idem	2 pts. diar.	„	„	„
		Idem	2 pts. diar.	„	„	„

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Ayuntamiento de Santa Amalia (Badajoz)	„	Depositario	150	„	6.000	„
		Guarda rural municipal	317'55	„	„	„
Colegio preparatorio militar de Trujillo	„	Camarero	0'75 ps. dir.	Comida, lavado de ropa y dormir en el establecimiento	„	„
Ayuntamiento de Badajoz	„	Administrador cementerio	1.500	„	„	„
Diputación provincial de Badajoz	„	Auxiliar	1.500	„	„	„
Ayuntamiento de Don Benito	„	Jefe de policía urbana	730	„	„	„
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA						
Ayuntamiento de Orense	„	Alguacil	821'25	„	„	„
Instituto de segunda enseñanza de Orense	„	Escribiente de la Secretaría	1.000	„	„	„
Juzgado de instrucción de Redondela	„	Alguacil	432	„	„	„
Idem de Orense	„	Idem	600	„	„	„
Colegio preparatorio militar de Lugo	„	Camarero	37'50 ps. ms	Asistencia gratuita de Médico y botica	„	„
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA						
Ayuntamiento de Almuñécar	„	Encargado del reloj	0'50 ps. dia.	„	„	„
Ayuntamiento de Ugíjar	„	Depositario municipal	540	„	2.500 en metálico ó 5.000 en fincas	„
Comisión provincial de Almería.—Carreteras provinciales	„	Peón caminero	638'75	„	„	„
		Idem	638'75	„	„	„
		Idem	638'75	„	„	„
		Idem	638'75	„	„	„
		Idem	638'75	„	„	„
		Idem	638'75	„	„	„
		Idem	638'75	„	„	„
		Idem	638'75	„	„	„
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Ayuntamiento de Bonillo (Albacete)	„	Guarda municipal de campo á pie	456'25	„	„	„
Idem de la Gineta (Id)	„	Oficial tercero de Secretaria	700	„	„	„
Idem de Cuatretonda (Valencia)	„	Guardia municipal	456	„	„	„
CAPITANÍA GENERAL DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS						
Ayuntamiento de Murélaga (Vizcaya)	„	Secretario Contador	600	„	„	„
Audiencia de lo criminal de Vitoria	„	Mozo de estrados	750	„	„	„

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 del mes actual.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pués éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á la instrucción primaria, de los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

Madrid 1.° de Mayo de 1891.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Abril de 1891.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	1	„	1	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	1
22	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
23	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
24	2	„	2	„	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	2
25	1	„	1	„	1	1	2	„	„	„	„	„	„	„	2
26	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
27	„	„	„	„	„	„	„	1	„	1	„	„	„	1	1
28	1	1	2	„	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	2
29	„	1	1	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	1
30	„	1	1	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	1
TOTAL...	5	3	8	„	1	1	9	1	„	1	„	„	„	1	10

Segovia 30 de Abril de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Abril de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	„	„	1	1	„	„	1	2
22	2	„	„	2	1	„	„	1	3
23	1	„	„	1	1	„	„	1	2
24	„	„	„	„	„	„	„	„	„
25	„	„	„	„	4	„	„	4	4
26	„	„	„	„	„	„	1	1	1
27	2	„	„	2	1	„	1	2	4
28	„	„	„	„	„	„	„	„	„
29	„	„	„	„	1	„	„	1	1
30	„	„	„	„	1	„	„	1	1
TOTAL....	6	„	„	6	10	„	2	12	18

Segovia 30 de Abril de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

IMPRENTA PROVINCIAL.